



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0227-2023/SENAMHI-OA

Lima, 17 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° D000586-2023-SENAMHI-DHI de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Director de Hidrología; y, el Memorando N° D000305-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Hidrología, Ingeniero Óscar Gustavo Felipe Obando, solicita se autorice la ejecución del gasto, por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100



Firma Digital  
MATALAÑA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 15:02:39 -05:00



Firma Digital  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:33:04 -05:00



Firma Digital  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:52:57 -05:00

Soles), a nombre del comisionado Nilton Cesar Fuertes Melchor, para llevar a cabo la contratación de los servicios de motorista de bote deslizador BIC SENAMHI, para aforo con ADCP, en el marco de la campaña de aforos en medición de caudales en las estaciones hidrológicas, H-San Regis, H-San Lorenzo, H-Tamshiyacu, H-Lagunas y H-Borja; asimismo, realizar la nivelación y mantenimiento de las reglas limnimétricas de cada estación instaladas en la jurisdicción de la DZ10, a llevarse a cabo del 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000305-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de octubre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio requerido por la Dirección de Hidrología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que no existen postores debidamente acreditados; motivo por el cual, se encuentra dentro de los alcances del supuesto 6.2.1 de la Directiva “Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 23 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 “*Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción*”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002308-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por



Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 15:02:47 -05:00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:33:35 -05:00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:53:09 -05:00

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), a nombre del comisionado **NILTON CESAR FUERTES MELCHOR**, con DNI N.º 44576106, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación del servicio de motorista de bote deslizador BIC SENAMHI, para aforo con ADCP, en el marco de la campaña de aforos en medición de caudales en las estaciones hidrológicas, H-San Regis, H-San Lorenzo, H-Tamshiyacu, H-Lagunas y H-Borja; asimismo, realizar la nivelación y mantenimiento de las reglas limnimétricas de cada estación instaladas en la jurisdicción de la DZ10, a llevarse a cabo del 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 89 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.14.98 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales”.

**ARTICULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
PACHECO NAVARRO Juan  
Dagoberto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:34:08 -05:00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2023 10:53:33 -05:00



Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.10.2023 15:02:59 -05:00

---

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002308**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 16/10/2023

FECHA DE DOCUMENTO : 13/10/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO D000586-2023-DHI

JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - Nilton César Fuertes Melchor - Servicio de Motorista con libreta de embarco - del 23 de oct al 03 de nov 2023

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	2,500.00
0089 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	2,500.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,500.00
2.3.2 CONTRATAACION DE SERVICIOS	2,500.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,500.00
2.3.2.7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2,500.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,500.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>2,500.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>2,500.00</b>



Firma Digital  
Firmado digitalmente por JIMENEZ  
PORTILLA Jorge Isaac FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.10.2023 10:25:13 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma